



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Noviembre de 2020.-
DECRETO ALC. N° 3508/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Acuerdo N° 187/2020, tomado en la 31ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, celebrada el día 06 de Noviembre de 2020, con el voto unánime de todos los miembros del Concejo Municipal, se aprobó la modificación Presupuestaria N° 8 Área Municipal, en los términos propuestos por el Memorandum N° 70/2020, de fecha 07 de octubre de 2020, suscrito por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto (S), que se entiende formar parte del presente acuerdo; Memorando N° 91/2020 de 09 de Noviembre de 2020, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto (S), que solicita decretar Modificación Presupuestaria N° 08 del Área Municipal; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes la Modificación Presupuestaria N° 08 del Presupuesto del Área Municipal, de conformidad a Acuerdo N° 187/2020 de Concejo Comunal, tomado en la 31ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal.
- 2.- Apruébese los aumentos y disminuciones en ítems de gastos, y la creación de las asignaciones presupuestarias correspondientes.
- 3.- Encárguese el cumplimiento del presente Decreto a la **Dirección de Administración y Finanzas**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALÉNZUELA DÍAZ
SECRETARIA MUNICIPAL